

Al contestar refiérase
al oficio N° **01406**

16 de febrero, 2011
DFOE-SOC-0122

Señor
Anselmo Villalobos Briceño
Representante Legal
**ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL
ADULTO MAYOR DE UPALA**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Inicial del 2011 de la Asociación Pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto inicial presentado por la Asociación Pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala, para el ejercicio económico 2011, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 522, celebrada el pasado 20 de enero del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO.

Se toma nota de los objetivos y metas que esa Asociación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, con los cuales en conjunto se estarán promoviendo la realización de acciones que permitan mejorar la calidad de vida a los residentes del Hogar. En concordancia con lo anterior se tiene que con los recursos que están siendo incorporados en este documento se va a remunerar al personal, adquirir materiales y suministros necesarios, además de ayudar a cubrir los pagos de servicios públicos.

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢205.872,6 miles. Después del análisis realizado se aprueba el documento presupuestario por ese mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Se aprueban los recursos provenientes del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), por un monto de ¢91.513,1 miles, correspondiente a las leyes Nos. 7972 y 8783, según verificación realizada en el Presupuesto Inicial 2011 de ese Consejo.

DFOE-SOC-0122

2

16 de febrero, 2011

b) Se aprueban los recursos provenientes de la Junta de Protección Social (JPS), por un monto de ₡71.534,0 miles, según Ley No. 8718, según verificación realizada en el Presupuesto Inicial 2011 de ese Consejo.

c) Se aprueban los recursos provenientes del superávit libre 2010, por un monto de ₡42.825,5 miles, con fundamento en constancia emitida por la Licda. Marlene Rodríguez Pérez, Contador de esa Asociación.

d) Los egresos se aprueban por la suma de ₡205.872,6 miles, los cuales están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los *"Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados"*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES.

a) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

b) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

c) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos, se realice de conformidad con las leyes que le dieron origen.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/JMRA/tp

Ci: Departamento de Presupuesto, JPS
Departamento de Presupuesto, CONAPAM
Archivo Central
Expediente

NI: 2291

G: 2011000587-1